



H. Ayuntamiento Municipal de  
*Tecalitlán, Jalisco*  
Administración 2010 - 2012



Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte el SR. RUBEN CHAVEZ CHAVEZ, y por otra EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLÁN, representado por los C.C. PROFR. ROGELIO LLAMAS ROJO, Presidente Municipal y LIC. IMELDA LILIANA VARGAS MANRIQUEZ, Síndico Municipal, en lo sucesivo se les denominará EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO respectivamente. Acto público que sujetan a las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

**DECLARACIONES:**

A).- El Arrendador declara ser mexicano, casado, agricultor, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número 10 de la Calle Parcela, Col. Ejidal de Ciudad Guzmán, Jalisco, en pleno uso de sus facultades legales.

B).- Por su parte los Representantes Legales del Arrendatario declaran ser mexicanos, casados, con domicilio oficial en el Portal Victoria No. 9 de esta Población y estar capacitados para contratar y obligarse a nombre de su representado.

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- El Sr. RUBEN CHAVEZ CHAVEZ entrega en Arrendamiento al Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, para utilizarlo de Basurero Municipal y Banco de extracción de minerales una Fracción del Predio Rústico denominado El Paiste con extensión aproximadamente de 1-00-00 hectáreas, dentro de la Comunidad Agraria de Tecalitlán, Jalisco. Dicho inmueble linda al Norte con la Carretera Federal Jiquilpan-Manzanillo y por los Vientos Sur, Oriente y Poniente con el Propio Arrendador.

SEGUNDA.- El precio del alquiler será de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anual, pagaderos en dos exhibiciones, la cantidad de \$ 25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) el 31 de Julio del presente año y la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) el día 31 de Diciembre del año en curso.

TERCERA.- La vigencia de este Contrato será del 1° de Enero del año 2010 al día 31 de Diciembre del mismo año.



H. Ayuntamiento Municipal de  
*Tecalitlán, Jalisco*  
Administración 2010 - 2012



CUARTA.- El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) a partir del 1° de Enero del año 2011, en caso de renovar el presente contrato, esto por día en concepto de utilización del predio materia del presente.

QUINTA.- El Arrendatario se hará responsable de efectuar las mejoras y acondicionamientos que se requieran para los fines que se pretendan.

SEXTA.- El arrendatario se compromete a acondicionar con la maquinaria que tiene a su disposición la parte baja del terreno objeto del presente contrato para fines meramente agrícolas del arrendador.

SÉPTIMA.- El Arrendatario se compromete a la vigilancia del Tiradero Municipal para que las quemas de materiales no se excedan y afecten a pastizales y siembras colindantes, fundándose responsabilidad legal si así aconteciere.

OCTAVA.- El arrendador se compromete para con el arrendatario a dar derecho de preferencia en caso de venta del inmueble materia del contrato, toda vez que el arrendatario ha manifestado su intención de adquirir dicho inmueble.

NOVENA.- En el presente Contrato no existe dolo, error, lesión ni otro vicio de consentimiento y que someten a la interpretación y aplicación del mismo a la competencia del Juzgado de Primer Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

ATENTAMENTE  
TECALITAN, JAL., 01 DE ENERO DEL 2010.

EL ARRENDADOR


  
C. RUBEN CHAVEZ CHAVEZ


LOS REPRESENTANTES DEL  
ARRENDATARIO

PROFR. ROGELIO LLAMAS ROJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. IMELDA LILIANA WARGAS MANDUQUE  
SINDICO MUNICIPAL



  
TESTIGO

  
TESTIGO